



**EmSercota**  
S.A. E.S.P.

Nit: 900.124.654-4



**SOMOS  
UNA SOLA  
FUERZA!**

MODIFICATORIO NRO. 01 AL CONTRATO No. 78 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE EMSERCOTA S.A. E.S.P. Y INJECOL JE  
S.A.S.

CONTRATO No.	78 del 21 de octubre de 2015
CONTRATISTA	INJECOL JE S.A.S.
NIT	830.509.210-8
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ MERY VARGAS VARGAS, C.C. 1073238873 DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA
OBJETO	CREACIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO, CON LA ADQUISICIÓN DE CANECAS PARA EL MANEJO DE LOS RS ORGÁNICOS Y MICROORGANISMOS EFICIENTES, CONTEMPLADO DENTRO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 06-2015 Y SUS MODIFICATORIOS.
VALOR	DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$223.938.000,00) IVA INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	El plazo de ejecución es de un (01) mes, la vigencia de este contrato será hasta el treinta (30) de noviembre del año dos mil quince (2015) y se contara a partir del perfeccionamiento del mismo.
FORMA DE PAGO	El pago se hará contra entrega de los bienes contratados, previa presentación del informe de actividades, factura y certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato designado por EMSERCOTA S.A. E.S.P., y el certificado de Supervisión del Convenio nombrado por parte del Municipio y el pago a los aporte de seguridad social. El pago estará sujeto al desembolso por parte del Municipio de Cota Cundinamarca de acuerdo al convenio interadministrativo No. 06 de 2015. La Empresa tendrá un plazo de hasta de sesenta (60) días para realizar dicho pago.

Comprometidos con el medio ambiente.  
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148

Emergencia: 3208377877

www.emsercota.gov.co

emsercota@hotmail.com

emsercota sa esp



### MODIFICATORIO NRO. 01 AL CONTRATO No. 78 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EMSERCOTA S.A. E.S.P. Y INJECOL JE S.A.S.

LUGAR DE EJECUCIÓN	En la sede administrativa de EMSERCOTA S.A. E.S.P., Calle 12 Nro. 4-35 del Municipio de Cota, Cundinamarca o donde, por la calidad del objeto contractual, se requiera, de acuerdo a lo establecido en las condiciones técnicas.
MODIFICATORIO NRO. 01	Prorroga por treinta (30) días calendario

Entre los suscritos a saber el Doctor EDUARDO ANDRÉS LUQUE QUIÑONES, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.037.630 de Bogotá. D.C., actuando en su calidad de Gerente de la empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT 900.124.654-4, sociedad anónima descentralizada del nivel municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 1 del 31 de enero de 2013, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra INJECOL JE S.A.S., NIT 830.509.210-8 representado legalmente por; LUZ MERY VARGAS VARGAS, mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía No. 1073238873 de Mosquera -Cundinamarca y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Modificación en prorroga al Contrato No. 78 de 2015, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día 21 de octubre de 2015, LA EMPRESA y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato No. 78 de 2015, cuyo objeto es: *CREACIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO, CON LA ADQUISICIÓN DE CANECAS PARA EL MANEJO DE LOS RS ORGÁNICOS Y MICROORGANISMOS EFICIENTES, CONTEMPLADO DENTRO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 06-2015 Y SUS MODIFICATORIOS*, 2) Que el día veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil quince (2015) y una vez cumplidos los requisitos legales previos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se suscribió acta de inicio del contrato No. 78 de 2015, 3) Que el Ingeniero EDUARS EDWIN POVEDA A., Técnico Aseo de EMSERCOTA S.A. E.S.P., mediante oficio de fecha 23 de noviembre del año 2015, dirigido al señor Gerente de LA EMPRESA, justificó la necesidad de prorrogar Contrato No. 78 de 2015 por un término de treinta (30) días calendario, de la siguiente manera; "(...) solicito respetuosamente adicionar al tiempo de ejecución inicial del contrato en Treinta (30) días calendario, la anterior solicitud se debe a que de acuerdo a las obligaciones del contrato 78-2015, se debe realizar la entrega de 15000 kg de microorganismos eficientes y 3.000 canecas y cucharas el 27 de noviembre de 2015, pero según el cronograma establecido para el

Comprometidos con el medio ambiente.  
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148

Emergencia: 3208377877

www.emsercota.gov.co

emsercota@hotmail.com

emsercota sa esp

MODIFICATORIO NRO. 01 AL CONTRATO No. 78 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE EMSERCOTA S.A. E.S.P. Y INJECOL JE  
S.A.S.

PGIRS y de la entrega de las mismas se empezaran a entregar a la comunidad aproximadamente el día 27 de noviembre de 2015, es importante resaltar que se tiene programado realizar entregas de 1 o 2 kilos por usuario y la respectiva caneca y cuchara, lo cual representa un tiempo de entrega a los usuarios. En consecuencia los demás kilos de Microorganismos eficientes deben ser almacenados hasta que se programe una nueva entrega y por su cantidad y volumen se dificulta su almacenamiento, ya que los mismos deben estar en un ambiente óptimo para su conservación. Finalmente y una vez conversado con el contratista accedió a realizar una segunda entrega cuando la empresa lo requiera. Por lo tanto y para el debido cumplimiento de las obligaciones del contrato 78-2015, solicito realizar prorroga al contrato por treinta (30) días calendario (...)” 4) Que con oficio del 26 de noviembre del año 2015 el ordenador del gasto el señor Eduardo Andrés Luque Quiñones Gerente de EMSERCOTA S.A. E.S.P., coadyuva la solicitud y autoriza la prorroga al Contrato Nro. 78 de 2015, justificado en lo soportado por la parte técnica de la Empresa, 5) Que el Contrato No. 78 de 2015 establece en su cláusula decima sexta la opción de modificación del contrato con la aprobación de las partes, 6) Que es necesario garantizar la creación de un sistema de tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos generados en el Municipio, con la adquisición de canecas para el manejo de los rs orgánicos y microorganismos eficientes, contemplado dentro del plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del Municipio de Cota, según Convenio Interadministrativo 06-2015 y sus modificatorios, 7) Que de acuerdo a lo anterior las partes acuerdan suscribir la presente modificación en al Contrato Nro. 78 del 21 de octubre de 2015, de acuerdo a las siguientes clausulas; **PRIMERA.** Este documento tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato Nro. 78 de 2015 para el cumplimiento del objeto contractual allí descrito, suscrito por las partes anotadas de conformidad con la solicitud presentada. **SEGUNDA. TERMINO DE LA PRORROGA.** El término a prorrogar será de treinta (30) días calendario, contado desde el vencimiento del plazo pactado inicialmente. En todo caso la vigencia del contrato será hasta el veintisiete (27) de diciembre del año dos mil quince (2015). **PARÁGRAFO PRIMERO.** La prorroga es respecto de los términos de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Todos los gastos que demanden el cumplimiento de requisitos de ejecución del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA quien además manifiesta que la EMPRESA no tiene que hacer desembolsos diferentes a los aquí pactados. **TERCERA. GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía proporcionalmente al termino (plazo) pactado en la cláusula segunda del contrato, respecto de los riesgo amparados inicialmente y a favor del Municipio de Cota y EMSERCOTA S.A. E.S.P. **CUARTA. REQUISITOS DE**

Comprometidos con el medio ambiente.  
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4-35

Tels: 8641425- 8777148

Emergencia: 3208377877

www.emsercota.gov.co

@ emsercota@hotmail.com

@ emsercota sa esp



**EmSer** *Cota*  
S.A. E.S.P.

Nit: 900.124.654-4



**SOMOS  
UNA SOLA  
FUERZA!**


**MODIFICATORIO NRO. 01 AL CONTRATO No. 78 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE EMSERCOTA S.A. E.S.P. Y INJECOL JE  
S.A.S.**

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo de las partes contratantes en cuanto al objeto de la modificación. **QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal, no modificadas por el presente modificatorio, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMSERCOTA S.A. E.S.P., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).

 **emsercota**  
S.A. E.S.P.  
*Cota Solos Lina  
Bola Fuerte*  
NIT 900.124.654-4  
**EDUARDO ANDRÉS LUQUE QUIÑONES**  
Gerente-EMSERCOTA S.A. E.S.P.

  
**EDUARS EDWIN POVEDA A.**  
Técnico Aseo EMSERCOTA S.A. E.S.P.  
Supervisor

  
**INJECOL JE S.A.S.**  
NIT 830.509.210-8  
**LUZ MERY VARGAS VARGAS**  
Representante Legal  
Contratista

Reviso, Profesional Universitario jurídico EMSERCOTA S.A. E.S.P. 

Comprometidos con el medio ambiente.  
Imprimimos por ambas caras.

Calle 12 # 4 - 35  
Tels: 8641425 - 8777148  
Emergencia: 3208377877  
www.emsercota.gov.co  
@ emsercota@hotmail.com  
emsercota sa esp